



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

*"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"
"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO
OPORTUNO SALVA VIDAS"
"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"*

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
ALTERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA XVI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA:

**LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ,
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTE
DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE
EL NUMERAL 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, FRACCIÓN II DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTO ANTE ESTA
HONORABLE ASAMBLEA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO
12, EL ARTÍCULO 20 EN SU INICISO B) Y SU FRACCIÓN I Y SE
MODIFICA LA FRACCIÓN XI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL
ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROPUESTA
QUE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE**



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los problemas más recurrentes en la amplia gama de incidencias que enfrentan las y los ciudadanos sudcalifornianos, sin duda, son los problemas legales, éstos pueden ser desde muy agudos, hasta muy graves, y nos quitan tiempo, dinero y esfuerzo, y de ahí, nace la importancia de conocer del derecho, sus ramas, que se dividen en derecho público o privado.

Algunos ejemplos de las ramas del derecho son: el derecho político, derecho constitucional, derecho administrativo, derecho migratorio, derecho procesal, derecho internacional público, derecho fiscal o tributario, derecho penal, derecho civil, derecho mercantil, derecho internacional privado, derecho laboral, derecho económico, derecho agrario y derecho ecológico.

Actualmente en nuestro Estado, de acuerdo a los datos de la “ENPOL” (Encuesta Nacional de Personas Privadas de la Libertad), (INEGI2021), un total de 1133 personas están privadas de su libertad, las cuales, 1100 son hombres y 33 son mujeres, como lo muestra la siguiente tabla:



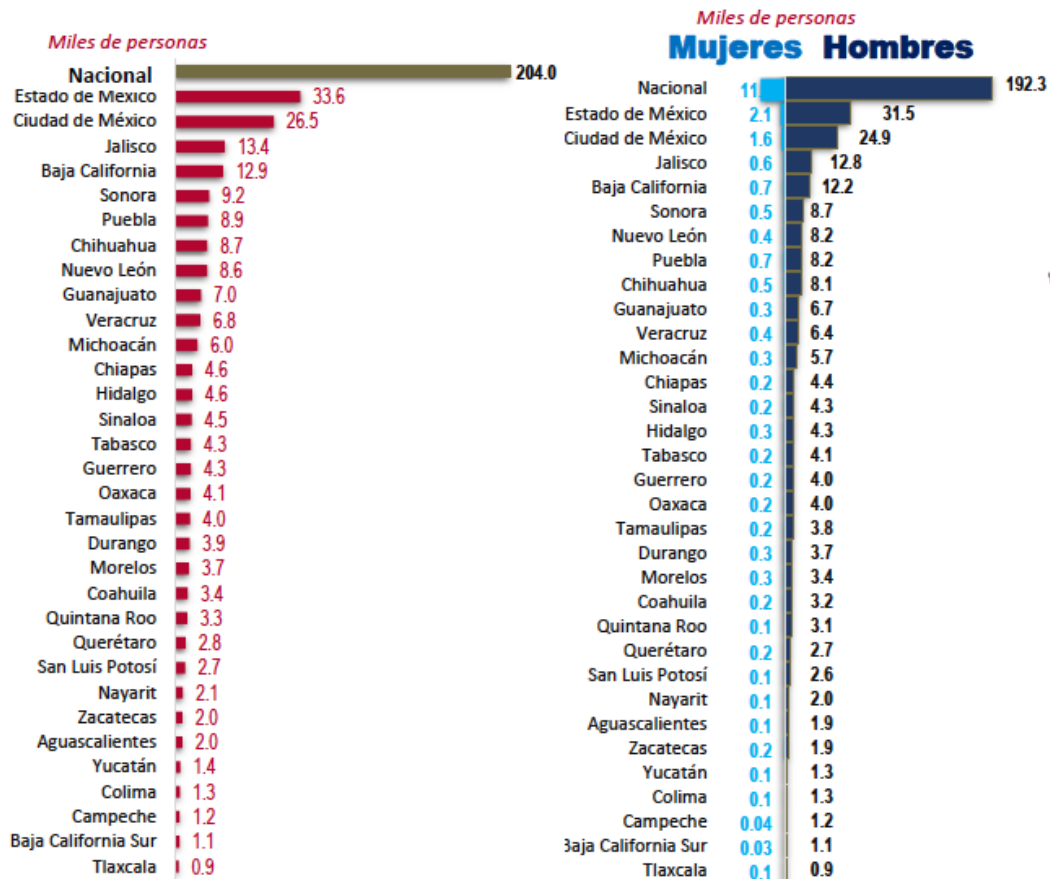
DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER



Del total de personas privadas de la libertad, el 63% de la población tiene 18 y 39 años de edad, un rango muy joven de edad, lo que nos deja a suponer que había inexperiencia o inmadurez, más aún si le sumamos que el 67.7% de las personas reclusas señaló contar solamente con estudios de educación básica.

De estas 1 133 personas privadas de la libertad, se estima que el 54% de la población fue detenida en los últimos 3 (tres) años, lo que refleja un gran aumento del índice delictivo en nuestra entidad y que debiera ser una alarma que sirva para mejorar nuestra prevención al delito y aspiremos a vivir en una ciudad y un Estado seguro.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

Del universo de reclusos y reclusas en nuestro Estado, solo el 68.8% ha recibido sentencia, lo que nos deja una radiografía de nuestro sistema penal.

De la totalidad de personas reclusas en los Centros Penitenciarios de Baja California Sur, el 69.4% han contado con una Defensoría de Oficio, misma que los han auxiliado y llevado el desenlace de sus procesos legales, de hecho, según los datos de la misma encuesta, la Defensoría de Oficio estuvo aprobada por el 91.6 % de las personas defendidas agregando que desde un principio se les explicó sus derechos y la asesoría durante todo el proceso.

El elevado índice delictivo que existe en Baja California Sur, da pauta a que se inicien procesos judiciales, que además tienen un costo alto para el gobierno estatal y también para la ciudadana o ciudadano, éste último, es quien más lo reciente, ya que nuestro deteriorado y ya no tan confiable acceso a la justicia, según la percepción del ciudadano, hace que la ciudadanía se vea obligado a pagar los honorarios de un representante legal privado por lapsos muy largos, puesto que la justicia tampoco es expedita y en muchos de los casos no se llega a la justicia.

Aunado a esto, la ciudadanía carga con sus responsabilidades diarias, el alto costo de la canasta básica, son factores que imposibilitan muchas veces que puedan pagar un buen servicio privado legal.

Entiéndase como Defensora o Defensor de Oficio: la servidora o servidor público que con tal nombramiento tiene a su cargo la asistencia jurídica de las personas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"

"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS"

"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"

Las Defensoras y Defensores de Oficio se auxilian en el desempeño de sus funciones con el área de trabajo social, peritaje y demás personal necesario que facilite el desarrollo de sus actividades, pero no basta, debemos ir más allá, capacitarlos para que quienes representan a una gran parte de nuestra sociedad legalmente tengan herramientas para el eficiente desarrollo profesional, que les ayuden a mejorar su trabajo y se haga con perspectiva de género, puesto que la perspectiva de género es un tema transversal, es un principio reconocido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que nos compromete a seguir avanzando en esta lucha de muchas mujeres, en el objetivo de destruir ese piso pegajoso que obstaculiza en muchas ocasiones que las mujeres accedamos a la Justicia pronta y expedita.

La importancia de que exista la figura de la Defensora de Oficio especializado con materia de género, deriva a raíz que los delitos se deben analizar con los lentes de la perspectiva de género, sancionar con la misma óptica y los defensores deben contar con el más amplio conocimiento para brindarle a la ciudadanía certeza jurídica, para aspirar a un mejor acceso a la justicia y además tenemos que dejar bien establecido sus atribuciones, para que sea una figura que venga a sumarle a nuestro marco normativo.

Sea esta Iniciativa un ejemplo de la lucha que hemos enarbolado en la XVI (décimo sexta legislatura) en favor de las mujeres sudcalifornianas, la hemos construido a base de acciones legislativas que pueden identificarse como Pronunciamientos, Puntos de Acuerdo, Iniciativas y en su caso, Dictámenes, siempre haciendo eco de la sociedad y su voz, atendiendo los temas que a las mujeres más nos han lacerado, como lo son el acoso y el hostigamiento, por ello radica la importancia de la figura que hoy se propone ante este Pleno



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

pues, el Estado proporcionará a la ciudadanía una defensoría jurídica amplia, con conocimiento en materia de género, para la tranquilidad de todas nosotras, que al final se debe de ver reflejado en el avance de la protección de nuestros derechos, en una defensa justa y la garantía de un proceso jurídico justo.

Por responsabilidad cívica y como mujer identificada con los principios de mi partido, seguiremos en la lucha, al frente de esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, que tengo el honor de presidir para seguir construyendo un piso parejo y alcanzar la tan ansiada igualdad sustantiva.

Con el objetivo de ofrecer una mayor claridad de la propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Reforma, a continuación se presenta un cuadro comparativo del texto vigente de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur y la reforma que se propone:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 12.- De la fracción I a la VI igual.... Fracción VII.- Defensor público especializado en materia de adolescentes;	Artículo 12.- De la fracción I a la VI igual.... Fracción VII.- Defensor público especializado en materia de adolescentes; Fracción VII BIS.- Defensor Público Especializado en Materia de Género.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

<p>De la fracción VIII a la XII Igual.....</p> <p>Artículo 20.- inciso A)</p> <p>De la fracción I a XXVIII.- igual.....</p> <p>Inciso B) En materia laboral, civil y familiar:</p> <p>I.- Asumir el patrocinio de los asuntos del orden laboral, civil y familiar que les sean asignados;</p> <p>Fracción II al XII.- igual.....</p> <p>Artículo 26.- para ser defensor público se requiere:</p> <p>Fracción I a la X igual.....</p> <p>Fracción XI.- Los demás requisitos que establezcan las leyes respectivas.</p>	<p>De la fracción VIII a la XII Igual.....</p> <p>Artículo 20.- inciso B)</p> <p>En materia de género, laboral, civil y familiar:</p> <p>I. Asumir el patrocinio de los asuntos del orden de género, laboral, civil y familiar que les sean asignados;</p> <p>Fracción II al XII.- igual.....</p> <p>Artículo 26.- para ser defensor público se requiere:</p> <p>Fracción I a la X igual.....</p> <p>Fracción XI.- para ser defensora pública especializada en materia de género, deberá ser mujer, tener experiencia en materia de género y cumplir con los demás dispuestos que menciona este artículo.</p> <p>Fracción XII.- Los demás requisitos que establezcan las leyes respectivas.</p>
---	--

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado de Baja California Sur, el siguiente



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

PROYECTO DE DECRETO:

Se reforma el Capítulo II de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 12, adicionando una fracción VII BIS. Y EL ARTÍCULO 20 INICISO B), SU FRACCIÓN PRIMERA, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1 al 6.- Igual.....

Artículo 7.- Defensor público especializado en materia de adolescentes;

ARTÍCULO 7 BIS.- Defensor público especializado en materia de género;

Artículo 8 al 12I.- Igual.....

Artículo 20.- Inciso A) fracción I a la XXVIII igual.....

Inciso B) En materia de género, laboral, civil y familiar:

- I. **Fracción I.- Asumir el patrocinio de los asuntos del orden de género, laboral, civil y familiar que les sean asignados;**

Fracción II a la XII.- igual.....

Artículo 26.- fracción I a la X igual.....

Fracción XI.- para ser defensora pública especializada en materia de género, deberá ser mujer, tener experiencia en materia de género y cumplir con los demás dispuestos que menciona este artículo.

Fracción XII.- Los demás requisitos que establezcan las leyes respectivas.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"

"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS"

"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ